



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2019 -MPB-CMPB

Bagua, 24 de Mayo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Extraordinaria N° 06-2019 de fecha 23 de mayo del 2019, y;

VISTO:

El Informe N° 314-2019-JCTV-GDE-MPB, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, mediante la cual remite la Propuesta de Ordenanza Municipal de Promoción del Desarrollo Económico con Impacto Social y/o Ambiental – Bagua Sostenible;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; otorgándole potestad tributaria para: "crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley", conforme lo establece el numeral 4 del artículo 195° de nuestra Carta Magna.

De acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, establece:

"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

En su artículo VI, establece:

"Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el



**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."

En su artículo X, establece:

Que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

De acuerdo al Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

(...)

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

2. Servicios públicos locales

(...)

2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.

(...)

4. En materia de desarrollo y economía local

(...)

4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.

Es preciso indicar que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 con fecha 15 de setiembre del 2018, en el marco de modernización del estado, establece el Sistema



**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Nacional de Abastecimiento, cuyo ámbito de aplicación incluye a las entidades del estado, así como empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE.

En su artículo 2 - Principios, numeral 7. Establece como uno de los principios rectores del Sistema Nacional de Abastecimiento, Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica, definiéndolo como:

"Consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la Cadena de Abastecimiento Público, respetando el medio ambiente, el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos".

Así mismo, en su artículo 5°.- Conformación, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento está compuesto por:

1. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría.
2. El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
3. La Central de Compras Públicas.
4. Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.

En el artículo 9, se define el rol de "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público". En su numeral:

2. Proponer normas, lineamientos y directivas de gestión interna en el ámbito institucional sobre la operatividad y las actividades a su cargo.
3. Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público.
4. Coordinar, consolidar y elaborar la programación de los bienes, servicios y obras, requeridos por las entidades del Sector Público en sus respectivos cuadros de necesidades.
8. Planificar y conducir las actividades de almacenamiento y distribución.

Por otro lado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

www.munibagua.gob.pe

muniproxbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

W. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Establece en su artículo 2 - Principios que rigen las contrataciones, en su literal h) Sostenibilidad: En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que **permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.**



El Reglamento de La Ley de Contrataciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Título IV, Actuaciones Preparatorias, Capítulo III, Documentos del Proceso de Selección, en su artículo 51° Factores de Evaluación, establece:

51.2. En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse los siguientes factores:



a) El plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; b) **Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, mejoras para bienes y servicios,** entre otras; c) Garantía comercial y/o de fábrica; y, d) Otros factores que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.



51.3. En el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, **pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social,** entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos.

51.4. En el caso de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se establece al menos uno de los siguientes factores de evaluación.

a) Experiencia del postor en la especialidad; b) La metodología propuesta; c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; d) **Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social;** y, e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

Siendo esta ordenanza importante para promover el desarrollo económico con impacto social y/o ambiental, se resuelve.

En el ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO CON IMPACTO SOCIAL Y/O AMBIENTAL – BAGUA SOSTENIBLE

***¡Comprometidos
CONTIGO!***

www.munibagua.gob.pe

✉ muniprovbagua@gmail.com

Facebook icon Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Artículo Primero. - APRUÉBESE la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO CON IMPACTO SOCIAL Y/O AMBIENTAL – BAGUA SOSTENIBLE. El mismo que está compuesto por cinco (5) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, transitorias y finales que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente Ordenanza a todos los órganos de la Municipalidad, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com

Facebook icon Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ORDENANZA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO CON IMPACTO SOCIAL Y/O AMBIENTAL – BAGUA SOSTENIBLE

Artículo 1°.- Objetivo

La presente ordenanza tiene por objetivo establecer los lineamientos generales y marco conceptual y estratégico para promover el desarrollo económico con impacto social y/o ambiental.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es del Distrito de Bagua.

Artículo 3°.- Definiciones

Para los efectos de la presente ordenanza, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Desarrollo Económico – Proceso de crecimiento a través del aprovechamiento del potencial de desarrollo existente en el ámbito de su jurisdicción, el cual conlleva a crear de forma sostenible riqueza, calidad de vida y empleo, elevando el bienestar de los ciudadanos.

Personas jurídicas con Impacto Social y/o Ambiental – Aquellas personas jurídicas con fines de lucro o sin fines de lucro que generan un impacto positivo social y/o ambiental, integrado a su actividad económica.

El impacto social y/o ambiental debe estar enmarcado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas adoptados en el año 2015, del cual Perú es parte.

Sostenibilidad – Es el proceso que garantiza satisfacer las demandas actuales sin comprometer los recursos para futuras generaciones. El concepto de sostenibilidad está compuesto por 3 pilares: económico, ambiental y social.

Artículo 4°.- Mecanismo de Promoción

La Municipalidad Provincial de Bagua promoverá el desarrollo económico con impacto social y/o ambiental como una estrategia de desarrollo sostenible de la ciudad, integrándolo a los planes distritales.

Así mismo, se desarrollaran los siguientes mecanismos de promoción:

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- a) La Municipalidad Provincial de Bagua, destinará en la medida de lo posible y gestionará recursos económicos y financieros para promover proyectos y programas que fomenten el desarrollo económico con impacto social y/o ambiental en Bagua. Los órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados podrán destinar recursos económicos y financieros para dicha actividad, siempre y cuando la actividad específica se encuentre vinculada a su objeto social y se realice conforme a las normas de la materia.
- b) La Unidad de Promoción Empresarial y MYPES promoverá la generación de proyectos productivos escolares relacionados con el desarrollo económico con impacto social y/o ambiental.
- c) La Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con otras áreas ejecutará talleres, cursos de formación, procesos de incubación, capacitación, asistencia técnica y comercialización de personas jurídicas con impacto social y/o ambiental, promoviendo el desarrollo competitivo de las actividades económicas, organizando ferias locales que permitan su venta y/o intercambio.
- d) La Gerencia de Administración y Finanzas, diseñará los planes, lineamientos, directivas y políticas necesarias para garantizar la transición periódica en un plazo no mayor a 4 años, que garantice que la totalidad de los bienes y servicios adquiridos por la Municipalidad Provincial de Bagua, sean proveedores que contemplen impacto social y/o ambiental.

Para implementar los mecanismos antes mencionados, se podrán celebrar convenios de cooperación con universidades e instituciones especializadas, públicas o privadas.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación de la presente ordenanza en coordinación permanente con la Gerencia de Desarrollo Económico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Administración diseñará y formularán los siguientes instrumentos:

Diseñarán y formularán los siguientes instrumentos:

- a) El "Política de Desarrollo Económico con impacto socio ambiental – Bagua Sostenible" que será aprobado por Decreto de Alcaldía.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERU

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- b) Lineamientos técnicos, así como un "Plan Estratégico para la Promoción del Desarrollo Económico con impacto socio ambiental en Bagua, a ser aprobados por ordenanza municipal. En la elaboración del Plan se convoca necesariamente a las entidades públicas del sector, así como a las sociedades y asociaciones relacionadas a la especialidad y a las entidades privadas especializadas que formulen aportes para la elaboración del Plan.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación y la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Leon Ferrer Torres Huamán
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com
f Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ